



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°236-2024-GM/MPA-C.

Anta, 03 de octubre del 2024.

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

#### VISTOS:

La Opinión Legal N°00358-2024-GAL-MPA/EDL, del Gerente de Asesoría Legal; Informe N°633-2024-GSELT-MPA/FAA, del Gerente de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Inversiones; Informe N°011-2024-GSELT-MPA/UPH-LT, del Liquidador Técnico; Memorandum N°057-2024-GSELT-MPA/FAA; Informe N°0320-2024-MPA/GM-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°026-SUBCONT-MPA/C de la Sub Gerencia de Contabilidad; Informe N°463-2024-GSELT-MPA/FAA del Gerente de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Inversiones; Informe N°016-2024-GSELT-GKG-MPA del Liquidador Financiero; Memorandum N°203-2024-GSELT-MPA/FAA, de la Gerencia de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Inversiones; Informe N°241-2024-MPA/GM-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°005-SUBCONT-MPA/RZQ de la Especialista Contable; Informe N°385-2024-GSELT-MPA/FAA de la Gerencia de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Inversiones, Informe N°012-2024-GSELT-GKG-MPA, Liquidador Financiero; Memorandum N°061-2024-GSELT-MPA/FAA, de la Gerencia de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Inversiones; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sobre su finalidad señala que, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde. Delegar sus atribuciones, (...) y las administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeña el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Anta;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el artículo 29° con referencia al Inicio y alcance de la fase de Ejecución de Inversiones, dispone: 29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE, Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del D. Leg. N° 1252; el TUO de esta norma es aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se Aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; que en el numeral 12.5 del artículo 12°, del citado Reglamento señala que: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza la liquidación física y financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el Banco de Inversiones"; así mismo la elaboración de las Liquidaciones Técnicas Financieras y el cierre del registro respectivo en el Banco de Inversiones, le corresponde a la Unidad Ejecutora de Inversiones;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, que Regula la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, señala en su numeral 11) que: "concluida la obra, la entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de Trabajos, y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma que revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso" y 12) "Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, en ese entender, el acto de liquidación tiene el propósito de realizar un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato. Transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen y se presupone el cumplimiento de las partidas y demás componentes se han ejecutado debidamente conteniendo todas las valorizaciones, los Reajustes, mayores Gastos Generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, que forman parte del costo total de la obra;

Que, en esa línea y de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2021-MPA-GSELT "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos Inversión Pública por Contrato y Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Anta", en el punto 8.1 Procedimiento de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, punto 8.1.1, Liquidación Técnica "Es el conjunto de actividades que define las características técnicas de lo ejecutado, se analizan metrados finales, calidad, porcentaje de avance, en el cumplimiento de metas de Infraestructura, sociales, productivas, de gestión otros de conformidad con el presupuesto aprobado en el expediente técnico y/o estudios definitivos u otro estudio equivalente Implicando la verificación física de la obra para la determinación de los montos y deberá ser ejecutado por Arquitecto y/o Ingeniero de acuerdo a las características o tipo de proyecto";

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 048-2022-GI/MPA, de fecha 14 de octubre del 2020, el Gerente de Infraestructura, aprueba el Expediente Técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO; EN EL (LA) PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO" con código unificado N° 2497114; con un presupuesto de S/. 683,567.69 soles (Seiscientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y siete con 69/00 soles), y un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses) por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA;

Que, mediante Memorándum N°061-2024-GSELT-MPA/FAA de fecha 13 de marzo del 2024, el Gerente de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Inversiones de la MPA-Ing. Fredy Arana Aragon adiciona carga laboral para la elaboración de expediente de Liquidación Financiera de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO, EN EL (LA) PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO" CUI 2497114 a Cpc. Gloria Kehuarucho Gudiel;

Que, mediante Informe N°012-2024-GSELT-GKG-MPA, de fecha 05 de junio del 2024, el Liquidador Financiero- Cpc. Gloria Kehuarucho Gudiel, remite la liquidación Financiera del IOARR "CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO, EN EL (LA) PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO";

Que, mediante Informe N°385-2024-GSELT-MPA/FAA, de fecha 10 de junio del 2024, el Gerente de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia- Ing. Fredy Arana Aragon, remite la liquidación Financiera del IOARR "CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO, EN EL (LA) PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO"; a la Gerencia de Administración y Finanzas con atención de la Sub Gerencia de Contabilidad PARA LA CONCILIACION FINANCIERA;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
Econ. Mario Gregorio Zarate Rojas  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI. 23852226





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
Econ. Mario Gregorio Zafraite Rojas  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI: 23852 26

Que, mediante Informe N°005-SUBCONT-MPA/RZQ, de fecha 28 de junio del 2024, la Especialista Contable- Cpc. Rita Zambrano Quispe, realiza observaciones a Liquidación Financiera de Proyecto de Inversión “CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO, EN EL (LA) PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO” CUI 2497114; concluye e informa que no se adjunto las neas ni las pecosas correspondientes asimismo solicita que la Gerente de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Inversiones, Proponga una directiva actualizada y adecuada al marco normativo de las NICSP 17 Propiedad Planta y Equipo, NICSP33 Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico de Base de Acumulo (o Devengo) (NICSP) y la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales. Para poder establecer el costo real del IOARR en este caso, no solo financieramente por especifica de gasto si no un análisis de costos Reales del proyecto;

Que, mediante Informe N°241-2024-MPA/GM-GAF, de fecha 01 de julio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas – CPC Miriam Fredy Rios Vera (e), remite las Observaciones de la liquidación financiera del Proyecto “CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO, EN EL (LA) PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO” CUI 2497114;

Que, mediante Memorándum N°203-2024-GSELT-MPA/FAA de fecha 02 de julio del 2024, el Gerente de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Inversiones de la MPA-Ing. Fredy Arana Aragon encarga el Levantamiento de observaciones del expediente de liquidación financiera de la Obra “CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO, EN EL (LA) PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO” CUI 2497114 a CPC. Gloria Kehuarucho Gudiel;

Que, mediante Informe N°016-2024-GSELT-MPA/GM-GAF de fecha 02 de julio de 2024, el Liquidador Financiero-CPC. Gloria Kehuarucho Gudiel, remite el levantamiento de observaciones del expediente de Liquidación Financiera del IOARR “CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO, EN EL (LA) PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO” CUI 2497114;

Que, mediante Informe N°463-2024-GSELT-MPA/FAA, de fecha 04 de julio del 2024, el Gerente de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia- Ing. Fredy Arana Aragon, remite levantamiento de observaciones de expediente de liquidación Financiera del IOARR “CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO, EN EL (LA) PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO” CUI 2497114 ; a la Gerencia de Administración y Finanzas con atención de la Sub Gerencia de Contabilidad PARA LA CONCILIACION FINANCIERA;

Que, mediante Informe N°026-SUBCONT-MPA/C, de fecha 12 de agosto del 2024, la Sub Gerente de Contabilidad- Cpc. Rita Zambrano Quispe (e) , remite conciliación de Liquidación Financiera de Proyecto de Inversión IOARR “CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO, EN EL (LA) PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO” CUI 2497114; remite el Acta de Conciliación de Saldos de acuerdo a los siguientes términos:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

## "ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE"

### GESTIÓN 2023 - 2026



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

##### ACTA DE CONCILIACION DE SALDOS PARA EFECTOS DE LIQUIDACION FINANCIERA DE PROYECTOS.

En la Provincia de Anta, a los 03 días del mes de julio del 2024, en el local de la Municipalidad Provincial de Anta, siendo las once de la mañana, se reunieron en la Oficina de Contabilidad, por una parte, representantes de la Oficina de Contabilidad y la Oficina C.P.C. RITA MARÍA RAMIREZ ARROYO y por otra parte en representación de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Inversiones de la Oficina C.P.C. ROSA KARELINDA ROSAL, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera de la Obra: CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO, PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA ANTA DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI 2497114.

1.- IMPORTE SECCION ANALISIS EN TARJETA DE LIQUIDACION FINANCIERA		
META N° 0220 EJECUCION PRESUPUESTAL 2023 - CSC	17,266.77	919,309.58
META N° 0212 EJECUCION PRESUPUESTAL 2022 - CSC	896,346.48	
META N° 0229 EJECUCION PRESUPUESTAL 2024 - CSC	5,696.30	
2.- IMPORTE SECCION AJUSTAR POR PROYECTOS DE CONTABILIDAD		-924,556.51
META N° 0312 EJECUCION PRESUPUESTAL 2023 - CSC	19,396.77	
META N° 0412 EJECUCION PRESUPUESTAL 2022 - CSC, ACTIVO FNO	8,328.96	
META N° 0229 EJECUCION PRESUPUESTAL 2024 - CSC	5,696.30	
META N° 0229 EJECUCION PRESUPUESTAL 2024 - CSC, ACTIVO FNO	3,018.50	
		6,246.04

2022 C/P 2858,046 229 FACT.028 EMPRESA MULTIFUNCIÓNAL EPSON ECOTANK L5260 (IMPRESORA, COPIA, ESCANEA, WIFI, USB, FAX, RED, A4, FORMATO A-4 50% RESPONSA) CON PECUDA N° 286.)	1,376.96	
2022 C/P 3198,476 489 FACT.004 (IMPRESORA DE 8.5 HP DE 3 CON BARRERA DE SUCCION DE 8 BARR CON PROSA N° 430.)	1,850.00	
2024 C/P 0361,076 029 FACT.050 (IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIÓNAL L 3630 I NEGRO/0597 INALAMBRICA COLOR, TINTA FORMATO A-4 INCLUIDO, CASO Y RESERVAOR)	2,019.00	
DEMOSTRACION DE LA DIFERENCIA :		0.00

RESUMEN FINANCIERO		
FE. FTO. CSC. (18)	EJECUCION PRESUPUESTAL AÑO 2021	17,266.77
FE. FTO. CSC. (18)	EJECUCION PRESUPUESTAL AÑO 2022	896,346.48
FE. FTO. CSC. (18)	EJECUCION PRESUPUESTAL AÑO 2024	5,696.30
	TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL	919,309.55
	TRANSFERENCIA DE MONTAJES REQUERIDAS	3,706.24
	SALDO DE MONTAJES	0.00
	TOTAL EJECUCION FINANCIERA	923,015.79
	TOTAL COSTO REAL DE LA OBRA	923,017.79

RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL DEL AÑO 2021-2022-2024.		
CODIGO	ESPECIFICAS DEL GASTO	IMPORTE TOTAL
26.23.54	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	11,776.00
26.23.93	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	3,706.24
26.23.94	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	565,718.00
26.23.95	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	143,809.00
26.23.96	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE OTRAS INSTALACIONES	850.00
26.81.41	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	17,266.77
26.81.42	GASTOS POR LA CORRETA DE BIENES	736.00
	TOTAL	919,309.55

CONCILIACION EN LA CONTABILIDAD, SEVIENDO LAS OBLIGACIONES DEL EJERCICIO, CUI NO HABIENDO OBSERVACION ALGUNA EN RELACION A LOS CREDITOS, DEBERES Y PASIVOS.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
Gerencia de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Inversiones

Gerencia de Contabilidad  
C.P.C. ROSA KARELINDA ROSAL

Que, mediante Informe N°0320-2024-MPA/GM-GAF, de fecha 13 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas – CPC. Mirian Fredy Rios Vera (e), remite el acta de conciliación financiera del Proyecto IOARR “CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO, EN EL (LA) PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO” CUI 2497114;

Que, mediante Memorandum N°057-2024-GSELT-MPA/FAA de fecha 06 de marzo del 2024, el Gerente de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Inversiones de la MPA-Ing. Fredy Arana Aragon, adiciona carga laboral para la elaboración del expediente de liquidación Técnica de la IOARR “CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO, EN EL (LA) PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO” CUI 2497114, a la ARQ. Ursula Pillco Human;

Que, mediante Informe N° 011-2024-GSELT-MPA/UPH-LT de fecha 25 de abril de 2024, el Liquidador Técnico- Arq. Úrsula Pillco Huamán, remite el expediente de Liquidación Técnica IOARR “CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO, EN EL (LA) PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO” CUI 2497114; de acuerdo a los siguientes términos:

#### DATOS DE LA OBRA:

Obra : “CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO, EN EL (LA) PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO”

- Unidad gestora : Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Anta.
- Unidad ejecutora : Gerencia de Infraestructura
- Secuencia Funcional : Año 2022/Sec. Func.0112, año 2024/Sec.Func.0229
- Función : 17 Ambiental
- División Funcional : 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
- Grupo Funcional : 0124 Gestion de los Residuos Solidos
- Sector Responsable : Ambiental
- Tipología de Proyecto : Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales
- Actividad/Proyecto : Proyecto (IOARR)
- Código Unico de Inversiones : 2497114
- Fuente de Financiamiento : Canon y Sobre Canon.
- Presupuesto Aprobado inicial : S/. 683,567.69
- Modificación Presupuestal : S/ 942,327.70
- Presupuesto Ejecutado : S/ 928,800.75



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



## “ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

### GESTIÓN 2023 - 2026

Plazo de Ejecución Programado : 90 días calendario.  
 Plazo de Ejecución Real : 217 días calendario.  
 Fecha de inicio de Obra : 14 de marzo de 2022.  
 Fecha Culminación Real : 16 de octubre del 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
 Econ. Mario Gregorio Zárate Rojas  
 GERENTE MUNICIPAL  
 DNI: 23852526

#### CONCLUYE

- > El Costo Total del IOARR registrado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas a diciembre del 2022 asciende a un monto de S/. 899,575.44 (Ochocientos noventa y nueve mil, quinientos setenta y cinco con 44/100 soles) que representa el 98.56% del presupuesto aprobado.
- > El monto valorizado al costo directo por el Residente y el Inspector asciende a S/. 746,521.38 (Setecientos cuarenta y seis mil, quinientos veintimil con 38/100 soles) que representa el 100.00% del presupuesto aprobado, según la Preliquidación y la Valorización Física con respecto al Presupuesto Total asciende a un monto de S/. 928,800.75 (Novecientos veintiocho mil, ochocientos con 75/100 soles) alcanzando un porcentaje de 98.56%.
- > ESTOS RESULTADOS SON COHERENTES CON LA DISPOSICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA NRO. 195-88-CG EN SU ARTICULO 01, NUMERAL 04, QUE INDICA QUE EL COSTO TOTAL (MONTO FINANCIERO) SEGUN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022 ES DE S/. 899,575.44) A EJECUTARSE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, RESULTE IGUAL O MENOR AL PRESUPUESTO BASE VALORIZADO (VALORIZACION FISICA FINAL A NIVEL DE COSTO TOTAL S/. 928,800.75), SITUACION QUE SE REFLEJA EN LA LIQUIDACION DE LA OBRA.
- > 2. MONTO VALORIZADO POR LA RESIDENCIA E INSPECCION asciende a un monto físico de S/. 928,800.75, sin embargo, el costo total real de obra (la valorización financiera) registrada en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas asciende a un monto de S/. 899,575.44, GENERANDO UNA DIFERENCIA QUE ASCIENDE A UN MONTO DE S/. 29,225.31, sin embargo, no se encontró una justificación respecto a este monto en el informe de la Preliquidación presentada por la Residencia.
- > De acuerdo a la verificación INSITU, realizada por el Liquidador Técnico se obtuvo la siguiente valorización con respecto al Costo Directo un monto que asciende a S/. 724,948.65 (Setecientos veinticuatro mil, novecientos cuarenta y ocho con 65/100 soles), con un porcentaje de 98.05% y la valorización física con respecto al PRESUPUESTO TOTAL asciende a un monto de S/. 910,088.52 (Novecientos diez mil, ochenta y ocho con 52/100), con un porcentaje de 96.58%.
- > Es preciso indicar que los siguientes componentes no se llegaron a según lo programado en el expediente técnico: concluir al 100.00%, según lo programado en el expediente técnico:
  - ◆ Componente 3: Habilitación de Trincheras, del Mejoramiento de los accesos con material lastre, lo programado es 1,775.00m<sup>2</sup>, se ejecutó 987.50m<sup>2</sup> que asciende a un monto de S/. 3,594.38, el cual equivale a un 50.00% de ejecución.
  - ◆ Componente 4: Sistema de Conducción de Lixiviados, del Equipo para Recirculación de Lixiviado Motobomba 3HP, se encontró 2 gbl y uno sin funcionar, el cual asciende a S/. 3,700.00 que equivale a 66.67%.
  - ◆ Componente 7: Cuesta de Coronación, no se observó al momento de la verificación, por lo tanto, es al 0.00%.
  - ◆ Componente 8: Coberturas, de la Cobertura Vivero con Malla Raschel, no se verificó por lo tanto es al 0.00%.
  - ◆ Componente 10: Instalaciones Eléctricas, del Suministro e Instalación de Panel Solar y Complementarios; se encontró desmontado en almacén del Relleno Sanitario.
- > Según la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos establece que el Manejo de los residuos sólidos en el Perú cuando es realizado por una persona natural o jurídica debe ser sanitaria o ambientalmente adecuado, con sujeción a los principios de prevención de impactos negativos y protección de la salud, así mismo según el D.S. N° 012-2009-MINAM, publicado en el diario oficial El Peruano el 23/05/09, también considera los lineamientos de la política nacional del ambiente del estado peruano; sin embargo no encontró documento de estudios del impacto ambiental en la zona previa a la intervención y/o construcción del relleno Sanitario, el cual permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo.
- > No se encontró documento de autorización sanitaria de la "Construcción de Relleno Sanitario; en el (la) para la disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de Anta, Provincia Anta, Departamento Cusco", según el Código Penal, sobre los delitos Ambientales establece un vertedero o botadero de residuos sólidos que pueda perjudicar gravemente la calidad de ambiente, la salud humana o la integridad de los procesos ecológicos, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de 4 años.
- > No se encontró en el Expediente Técnico Plan de Monitoreo Arqueológico, tampoco se encontró el Certificado de no afectación de restos arqueológicos otorgado por el Ministerio de Cultura, más aún siendo la Provincia de Anta considerada como zona arqueológica.
- > No se encontró informe de la opinión técnica favorable de la reubicación de área para infraestructura de residuos sólidos, emitida por la Dirección de Salud de la jurisdicción.
- > El Acta de Entrega de Terreno es de fecha 11 de Marzo del 2022 y el Acta de Inicio de Obra es de fecha 14 de Marzo del 2022, no existiendo coherencia según la Directiva N° 021-2019 MPA-GM-GI, Directiva para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), según el artículo 6, donde indica que la fecha de entrega del terreno será considerada como fecha de Inicio de Obra, salvo causal de fuerza mayor plenamente justificada por la Gerencia de Infraestructura y de Obras, con el visto bueno del Inspector o Supervisor de Obra.
- > No se encontró exámenes médicos realizados al personal de obra, siendo esta primordial de acuerdo a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL).
- > Se recomendó al responsable de la liquidación financiera, agilizar el trámite del acta de conciliación financiera y acta de conciliación de activos fijos.
- > Queda pendiente el trámite del acta de conciliación financiera y acta de conciliación de activos fijos, que en lo posterior puede variar el costo total de obra (liquidación financiera).

Que, mediante Informe N° 633-2024-GSELT-MPA/FAA, de fecha 09 de septiembre del 2024, del Gerente de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Inversiones – Ing. Fredy Arana Aragon, otorga la CONFORMIDAD y SOLICITA LA EMISIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO-FINANCIERO del IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO; EN EL(LA) PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO", CUI: 2497114;

Que, mediante Opinión Legal N°00358-2024-GAL-MPA/EDL, de fecha 20 de septiembre del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Legal - Abg. Esther Duran Laurel, emite opinión legal señalando PROCEDENTE LA PROBACION DE LA LIQUIDACION TÉCNICO AL 96.58% -FINANCIERO AL 98.1% DEL IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO, EN EL (LA) PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CUI N° 2497114;

Que, mediante ACTA DE RECEPCION DE OBRA, de fecha 01 de diciembre del 2022, reunidos en el lugar del proyecto la Comisión de Recepción de Obras de la Municipalidad Provincial de Anta, Arq. Carlos E. Miranda Guzman – presidente del Comité de Recepción de Obra, Cpc. Zenon Edgar Condori Zuñiga: Miembro del comité de Recepción; Ing. Cosme C. Uñurucu Herrera. Miembro del comité de Recepcion; Ing. Henry Perez Villafuerte- Asesor Técnico de Obra; procedieron a la inspección y a la verificación de las instalaciones de la Obra según documentos del expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la Entidad. Estando los miembros integrantes del comité de recepción de obra y la parte técnica, se da inicio al Acto de Recepción, en el que se procedió a hacer la verificación física de la obra antes descrita, para Luego de realizar la inspección ocular, se ha establecido que las metas consignadas en el documento del expediente técnico de obra has sido ejecutadas (Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Presupuesto, Cuadernos de Obra, Pruebas de control de calidad y demás documentación) y modificaciones autorizadas por la Supervisión, salvo vicios ocultos, procediendo a RECEPCIONAR LA OBRA, según las metas especificadas;

Que, mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, de fecha 11 de marzo de 2022 En el lugar de la ubicación de la obra: " CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO, EN EL (LA) PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" ubicada en el Centro Poblado de Chacan Chico, Distrito de Anta, Provincia Anta, región Cusco, siendo las 07:00 am. Horas constituidas en el lugar donde se hace entrega de terreno que se encuentra destinada para la ejecución de la obra en referencia, se hicieron presentes los representantes de la Municipalidad Provincial de Anta;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante ACTA DE INICIO DE OBRA, de fecha 14 de marzo de 2022 En el lugar de la ubicación de la obra: “CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO, EN EL (LA) PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO” ubicada en el Cetro Poblado de Chacan Chico, Distrito de Anta; Provincia de Anta, Región Cusco;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N°451-2023-A-MPA, del artículo primero, numeral 4°, sub numeral 4.2, referido a Delegación de Facultades a nombre de Gerencia Municipal; reproduciendo los fundamentos técnicos, Legales en el presente Expediente y con el visto bueno de la Gerencia de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Inversiones; , Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, y Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA LIQUIDACIÓN TECNICO - FINANCIERA** del IOARR denominado: “CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO, EN EL (LA) PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con CUI N° 2497114, ejecutado por Administración Directa, con un COSTO TOTAL DE OBRA por el monto de S/. 921,017.79 (Novecientos Veintiuno Mil Diecisiete con 79/100 Soles) con plazo de ejecución de Doscientos (217) días calendario; en mérito a los informes de la parte considerativa; documentos que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER**, el cierre del Proyecto de Inversión Pública, a través del Formato N° 09 - Registro del Cierre de Inversiones conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Inversiones, la custodia del Expediente de Liquidación del Proyecto, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad efectúe las Rebajas Contables.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Inversiones; Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos estructurales para su cumplimiento en cuanto corresponda.

**ARTICULO SEXTO. - PRECISAR** que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma.

**ARTICULO SEPTIMO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional, a la Subgerencia de Tecnologías de Información.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.  
Archivo.  
GSELT  
GAF  
SGTI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Econ. Mario Gregorio Zarate Rojas  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI. 23852526